ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA

Nº 0044-2011-ED/UE 108

CONSULTORÍA DE OBRA

"CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ (PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA)"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:
Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono**.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:
No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener

incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11.3 Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo Nº 06** incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva

prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108
RUC N°: 20514347221

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De La Poesía N° 155, San Borja.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la consultoría de la obra ***para la Contratación de la Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica).***

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a ***S/. 191,897.23 (Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 23/100 Nuevos Soles),*** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	**Valor Referencial**
172,707.51	**191,897.23**
Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Siete con 51/100 Nuevos Soles	**Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 23/100 Nuevos Soles**

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 2649-2011-ED, de fecha 06 de setiembre de 2011; asimismo, mediante la citada Resolución se designó al Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de ***suma alzada,*** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

La consultoría de obra se ejecutará en el plazo de ***210 (doscientos diez) días calendario***. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria en el SEACE	***El 07/11/2011***
Registro de Participantes	***Del 08/11/2011 al 17/11/2011***
Formulación de Consultas y Observaciones	***Del 08/11/2011 al 10/11/2011***
Absolución de Consultas y de Observaciones	***El 15/11/2011***
Integración de Bases	***El 16/11/2011***
Presentación de propuestas (en acto privado	***El 22/11/2011 – Hasta las 13:00 horas Mesa de Partes del Ministerio de Educación, Av. de la Poesía Nº 155, San Borja***
Evaluación de propuestas	***Del 23/11/2011 al 28/11/2011***
Otorgamiento de la Buena Pro (a través del SEACE)	***El 29/11/2011***

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0044-2011-ED/UE 108,** *pudiendo ser remitidas* ***adicionalmente*** *al siguiente correo electrónico:* **mbonifaz@minedu.gob.pe.**

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°0044-2011-ED/UE 108,** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Av. De La Poesía N° 155, San Borja
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0044-2011-ED/UE 108
"Contratación de la Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica)"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
DIRECCIÓN
RUC

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Av. De La Poesía N° 155, San Borja
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0044-2011-ED/UE 108
"Contratación de la Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica)"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
DIRECCIÓN
RUC

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y ***dos (2)*** copias

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[1] la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a. Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de consultor de obra.

b. Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo Nº 01.**
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

c. Declaración Jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección[2] **(Anexo Nº 02)**

d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo Nº 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo Nº 04)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

---

[1] La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

[2] La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato Nº 2 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f. Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra. **(Anexo Nº 05)**

g. Currículo Vitae documentado adjuntando todos los requisitos mínimos cumpliendo los términos de referencia.

h. Adjuntar Declaración Jurada en la que se indique que el profesional se encuentra habilitado para el proceso de selección.

MUY IMPORTANTE:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Cuando se trate de consorcio, los documentos obligatorios deberán ser presentados por cada uno de los consorciados

Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

c) Copias de comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del Capítulo IV de esta sección.

d) Declaración Jurada de Relación de Clientes, según **Anexo Nº 08.**

e) Declaración Jurada de Relación de Clientes de supervisión de obras en la especialidad: Edificaciones**. Anexo Nº 08-A.**

f) Declaración Jurada de la Experiencia del Profesional propuesto en la especialidad: Edificaciones. **Anexo Nº 08-B.**

g) Documentación que acredite las condiciones precisadas en los factores de evaluación 3.1 y 4.1

h) Declaración Jurada de oferta de equipos.

i) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el Anexo Nº 6. (De ser el caso).

NOTA:
Si el postor fuera una persona natural, la experiencia que se acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

2.5.2 SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[3]

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **(Anexo Nº 07).**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresados con dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en ***Nuevos Soles.***

b) Garantía de seriedad de oferta

Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto equivalente al 1% del Valor Referencial.[4]

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta.

Luego de consentida la Buena Pro, "**EL MINISTERIO"** devolverá las garantía presentada por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedó en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del Contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantía pueden ser renovada; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

[3] De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

[4] El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

En caso de la no suscripción del Contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad **acreditada** ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Afianzado	:	(Razón social del postor o denominación del consorcio, de ser el caso) (*)
Detalle	:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la A.D.S. Nº 0044-2011-ED-108, "Contratación de la supervisión de ejecución de obra, reconstrucción y sustitución de la infraestructura de la I.E. N°. Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha - Ica)"
Monto	:	***S/. 1,918.98 (Mil Novecientos Dieciocho con 98/100 Nuevos Soles)***, suma equivalente al 1% del valor referencial
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas
Características	:	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

(*) "En el caso de consorcio en la Garantía de seriedad de oferta obligatoriamente deberá consignarse a todos los participantes del consorcio (Resolución N° 1490-2011-TC-S2 de fecha 13 de setiembre de 2011, (…) es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto.(…)"), caso contrario dicha propuesta será descalificada.

2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = ***0.70***
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = ***0.30***

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos[5]:

a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) De ser el caso, contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los miembros y designación de representante común.
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
e) Copia del RUC de la empresa;
f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
g) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
h) Dirección de correo electrónico, a efectos de recibir notificaciones de todos los actos administrativos, decisiones, comunicaciones y resoluciones relativos a la ejecución del presente Contrato.
i) Análisis de Costos correspondiente a su propuesta económica incluido el IGV.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Av. De la Poesía N° 155, San Borja.

[5] Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de ***10*** días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

"LA ENTIDAD" cancelará en armadas mensuales; y cuyo monto se obtendrá entre el monto total del contrato y el número de días de cada mes, calculados desde el inicio de la prestación.

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Comprobante de pago autorizado por la SUNAT equivalente al mes de prestación del servicio.

2. Copia de la Orden de Servicio

3. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de cumplida la prestación, conforme con lo establecido por el artículo **176º** del Reglamento.

- Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA – I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ

1.0 ALCANCES

• Persona natural o Jurídica de consultoría para la SUPERVISIÓN de Obra	• Un (01) Supervisor, Ingeniero Civil o Arquitecto con asistencia a tiempo completo durante la ejecución de la obra y el proceso de recepción (7 meses). Deberá de contar con un mínimo de 05 años de experiencia acumulada en Obras de Edificación como Supervisor o Asistente de Supervisor. • Un (01) Asistente Ingeniero Sanitario, Con asistencia a tiempo parcial durante la ejecución de la obra (3 meses). Deberá de contar con un mínimo de 03 años de experiencia acumulada en Obras de Edificación como Supervisor o Asistente de Supervisión o Especialista. • Un (01) Asistente Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, Con asistencia a tiempo parcial durante la ejecución de la obra (3 meses). Deberá de contar con un mínimo de 03 años de experiencia acumulada en Obras de Edificación como Supervisor o Asistente de Supervisión o Especialista. **NOTA:** 1. Todos los profesionales deberán de tener 07 años mínimo de ejercicio profesional, desde la inscripción en el colegio profesional respectivo, lo cual debe de acreditarse con copia simple del Diploma de Colegiado y curriculum vitae. 2. Para todos los profesionales propuestos, solo se considerará la experiencia en los últimos 15 años. 3. La experiencia se acreditará mediante copias simples de los Contratos con la respectiva Acta de Recepción de Obra y conformidad de la prestación, certificados y/o constancias donde se señalen los servicios de Supervisión así como el periodo de ejecución.
• Sistema de Contratación	A suma alzada
• Plazo de Contratación	**210** días calendario en total, de los cuales **180** días corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y **30** días para el proceso de recepción de la obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra.
• Finalidad Publica	Conjunto de procesos que la Entidad encarga la responsabilidad a EL SUPERVISOR de velar por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

1.1 ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del plazo del servicio se computa a partir del inicio contractual de la ejecución de la obra, previa comunicación de la OINFE.

EL SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra **I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ**, ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica.

Estos servicios comprenderán a todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y el control de esta Obra obliga a:

- Revisar detalladamente los Expediente Técnico y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como dar aviso a probables variaciones del presupuesto por adicionales y deductivos de las Obra.

- Revisar y evaluar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos (CUMyE) y el Calendario de Utilización del Adelanto Directo (CUAD) que el Contratista presentó a la Entidad para la firma del Contrato.
- Controlar el cumplimiento del cronograma de utilización del Adelanto Directo entregado por el Contratista, a la firma del contrato.
- Controlar el cumplimiento del cronograma de utilización del Adelanto para Materiales entregado por el Contratista, al inicio de la Obra.
- Realizar el control, la fiscalización e inspección de la ejecución de la Obra e Equipamiento, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos y dotación de equipos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, además de cumplir estrictamente con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar exhaustivamente de manera estricta la calidad de los materiales a utilizarse en la Obra, así como los equipos a instalarse los cuales deben cumplir con los planos, los diseños, los ensayos y las especificaciones técnicas del expediente técnico y normas vigentes.
- Controlar el Avance de las Obras a través del Programa de Ejecución de Obra (Programación PERT-CPM) y Diagrama de GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Controlar el avance físico y económico de la Obra, efectuando periódicamente de manera detallada y oportuna la medición en la planilla de metrados y la valorización de las cantidades de la obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y verificar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar a LA OINFE sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Semanales y Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas en obra.
- Verificar los estudios de suelos, la calidad de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas o soluciones.
- Durante la etapa de inicio de la ejecución de obra y recepción de obra, EL SUPERVISOR tomará las medidas necesarias para que el Contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión y verificación permanentemente de la ejecución de los trazos de ejes y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a LA OINFE en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la Obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre variaciones de obra (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo), dentro del período previsto en la normatividad que rige el Contrato y Directivas que LA OINFE emita para tal fin.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe Final de la Obra

2.0 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE EL SUPERVISOR

A continuación se presenta una relación de las actividades que EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

2.1 Actividades al inicio de Ejecución de la Obra.

a) Después del inicio contractual de la ejecución de la obra y durante los siguientes siete (07) días, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra y verificará en gabinete y en el campo los aspectos críticos de los diseños del Proyecto, diseño de encofrados y formas, ensayos de resistencia de concretos, verificará los resultados del estudios de mecánica de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificará los niveles, el Benchmark. Verificará la existencia de permisos, documentos y requisitos necesarios para la etapa inicial de los trabajos.

b) Emitirá un informe detallado sobre la revisión total del expediente técnico indicando sus observaciones, omisiones y defectos hallados, recomendaciones sobre alguna modificación que considere o sea necesaria, con la finalidad de coordinar la respuesta y solución a las observaciones oportunamente, evitando que se originen variaciones de obra, ampliaciones de plazo o trabajos no necesarios para conseguir la finalidad de la obra.

c) Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre de LA OINFE ejercerá ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para la obra, tomando en consideración las normas sobre aspectos ambientales.

d) Definir por escrito con el Contratista, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en expediente técnico para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo a los CAO y CUMyE.

2.2 Actividades Durante la Ejecución de las Obras.

a) Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.

b) Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos de constructivos propuestos por el Contratista.

c) Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control de ejes y niveles durante la construcción.

d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

e) Posterior al informe detallado (2.1, b), si es necesario, recomendara sobre cambios y/o modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, para la conformidad de LA OINFE de ser el caso.

f) Control del avance físico y financiero de la Obra de acuerdo con los programas aprobados (CAO, CUAD, CUMyE, PERT/CPM, GANTT).

g) Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a LA OINFE sobre los acuerdos y resultados.

h) Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).

i) Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

j) Comunicar permanentemente a los funcionarios de LA OINFE, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.

k) Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado, incluyendo reintegros, reembolsos que correspondan; así como de los presupuestos adicionales y deductivos aprobados, sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que los respalden (Incluyendo los metrados realmente ejecutados, en detalle).

l) Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.

m) Preparación de Informes de Avance Semanales, adjuntado registros fotográficos digitales (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra.

n) Remisión de los Informes Especiales a LA OINFE, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.

o) Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos nocturnos.

p) Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.

q) Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.

r) Asesorar a LA OINFE en controversias con el Contratista y/o terceros.

s) Tramitar con su opinión los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, organizando el expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.

t) Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra presentados, para el pronunciamiento final de LA ENTIDAD y/o la Contraloría General de la

República. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento sobre el pronunciamiento del expediente presentado hasta su respuesta al Contratista.

2.3 Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, Liquidación Final de Contrato de Obra.

a) EL SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, informara a LA OINFE de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, sobre la culminación de la Obra y en que fecha se produjo la misma; y de ser el caso, informará a LA OINFE sobre las observaciones pendientes de subsanación.

Previo informe de EL SUPERVISOR, LA OINFE designará un Comité de Recepción dentro de los 07 días de recibida la comunicación por parte de EL SUPERVISOR.

b) EL SUPERVISOR presentará un Informe Final de Obra según estructura y formato entregado por LA OINFE, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

c) Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra.

d) EL SUPERVISOR alcanzará los documentos necesarios para la efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, según la relación que se detalla en el Anexo Nº 01, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra.

3.0 RESPONSABILIDAD DE EL SUPERVISOR

a) EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

b) EL SUPERVISOR será responsable en lo que le corresponde de la revisión del Proyecto (Expediente Técnico), asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.

c) EL SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones fijados en el Contrato. **(definición de plazos y condiciones en el contrato)**

d) EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.

e) EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a LA OINFE los vencimientos con un mes de anticipación.

f) EL SUPERVISOR deberá cumplir con la evaluación y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por EL SUPERVISOR y el Representante del Contratista.

g) En caso de que LA ENTIDAD se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de EL SUPERVISOR de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por EL SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.

h) De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.

i) Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por LA OINFE y las autoridades de tránsito.

j) Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.

k) EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.

l) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al CONSULTOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, si no además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual LA ENTIDAD iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.

m) EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA OINFE de acuerdo a Ley.

n) Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.

o) EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista de la obra, las pruebas de control requeridas.

4.0 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

a) EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra.

b) EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y LA OINFE.

c) Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar la aprobación previa de EL SUPERVISOR

d) EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias que el Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.

e) EL SUPERVISOR elevará a LA OINFE un informe especial sobre los resultados y conclusiones, señalados en el literal anterior

f) EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, elementos de anclaje y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo. Sin embargo, EL SUPERVISOR no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en el numeral 10.0 de los Términos de Referencia.

g) EL SUPERVISOR está obligado a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado a LA OINFE y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra, que mensualmente presenta EL SUPERVISOR y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

5.0 RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD AL CONSULTOR

LA ENTIDAD proporcionará apoyo al CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

6.0 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUPERVISOR deberá presentar a LA OINFE la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

6.1 INFORME INICIAL

La presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto y Verificación de Estudios de Suelos", deberá formularse según lo establecido en el Instructivo, la misma que será entregado por LA OINFE, el cual contempla la revisión del Proyecto (Expediente Técnico), verificación in situ de los estudios de suelos, etc. (requisito para el pago de la primera armada), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del periodo de ejecución, así como la definición de las marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.

6.2 VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales por avances serán entregados a LA ENTIDAD conjuntamente con sus respectivos cálculos de reintegro por aplicación de las formulas polinomicas, amortizaciones, las deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados. El resumen de la valorización mensual presentada deberá ser remitido vía correo electrónico y escaneado con los sellos y firmas al coordinador para su evaluación previa.

6.3 INFORMES MENSUALES

EL SUPERVISOR deberá entregar a LA OINFE, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por LA OINFE), los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

A) ÁREA SUPERVISIÓN

i) Actividades desarrolladas por EL SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, evaluación y opinión de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

ii) Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por EL SUPERVISOR, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

iii) Informe de las actividades de Supervisión en el seguimiento del Impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.

iv) Programa de sus actividades para el mes siguiente.

v) Gráficos Actualizado del Avance de Obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.

vi) Fotografías impresas a color de los detalles de los procesos constructivos de las diversas actividades que conforman la obra, secuencial y sistematizado del proceso constructivo (una por actividad, el resto en archivos digitales), panorámicas de la Obra (06 fotos como mínimo en formato Jumbo); videos narrados y editados en secuencias por cada día de trabajo, que mostrarán el proceso del avance constructivo de cada una de las actividades que conforman la obra. Los videos y fotografías deben adjuntarse en un CD o DVD, conjuntamente con los archivos digitales del informe y valorización mensual

vii) Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.

viii) Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse en un nivel superior técnico o administrativo de LA OINFE.

B) ÁREA CONTRATISTA DE OBRA

a) Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

b) Presentar los documentos por la cual se certifique que los materiales, insumos y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.

c) Programar y cuantificar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.

d) Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.

e) Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.

f) Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.

g) Alertar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de LA OINFE, si lo considera necesario o indispensable.

h) Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto.

6.4. INFORMES SEMANALES SEGÚN FORMATOS DE LA OINFE.

Incluirá los acontecimientos ocurridos más resaltantes durante la semana, informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al Contratista, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas impresos a color y copias del cuaderno de Obra de la semana correspondiente. Deberá informar complementariamente por vía e-mail (los días viernes de cada semana hasta las 16:00 Horas), así como también una versión escrita de la misma, a LA OINFE (los días lunes de la semana siguiente).

6.5. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

a) Informes solicitados por LA OINFE dentro del plazo que esta considere de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA OINFE establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

b) Informe de oficio sin que lo pida LA OINFE cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de LA ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a LA OINFE importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

c) EL SUPERVISOR presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra

6.6. INFORME FINAL

a) Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación del Contratista, a criterio de EL SUPERVISOR.

b) Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva valorizada de la obra, Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos en formato de texto, hoja de calculo y AutoCAD, grabados en CD).

c) El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la Obra y de protección ambiental, que será entregado a la Institución Educativa beneficiada y LA OINFE.

d) El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.

e) EL SUPERVISOR alcanzará los documentos necesarios para la Liquidación del Contrato de Obra y Preliquidación de la misma.

7.0 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA OINFE.

LA OINFE proporcionará a EL SUPERVISOR toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos el expediente técnico y demás documentos administrativos.

8.0 FACULTADES DE EL SUPERVISOR

a) EL SUPERVISOR tendrá la obligación de exigir al Contratista que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al Contratista.

b) EL SUPERVISOR designado podrá participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.

c) EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de LA OINFE.

d) Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, EL SUPERVISOR, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a LA OINFE en el más breve plazo.

9.0 CONDICIONES GENERALES

a) La provisión de oficina y mobiliario en obra que requiera EL SUPERVISOR, para la supervisión de la obra, será responsabilidad del Contratista.

b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA OINFE.

c) EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por LA OINFE para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución de la obra.

d) EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de LA OINFE en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.

e) EL SUPERVISOR, cuando LA OINFE lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar a LA OINFE y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

f) EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, EL SUPERVISOR recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar a LA OINFE

g) EL SUPERVISOR revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.

h) EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.

i) EL SUPERVISOR, al término de la Obra, deberá entregar a LA OINFE todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final, Cuadernos de Obra y Planos de Replanteo, este último debidamente firmados por el Residente y EL SUPERVISOR (en versión digitalizada Autocad 2006, e impresa). Esto no exime a EL SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.

j) EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.

k) EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA OINFE quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo y su permanencia en la Obra.

l) EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en éstos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.

10.0 SANCIONES

a) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante LA OINFE, el respectivo Expediente Técnico con el presupuesto del adicional.

b) Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.

c) Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a LA OINFE, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de mayores gastos generales, EL SUPERVISOR asumirá el pago del 100% de los mayores gastos generales que le corresponda al Contratista, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios.

d) Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días. LA OINFE en la primera oportunidad, suspenderá por 30 días calendario el pago de sus honorarios profesionales del mes que corresponda y sí es reincidente, se le aplicará adicionalmente una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.

e) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de LA ENTIDAD.

f) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, si EL SUPERVISOR no comunicara a LA OINFE dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.

g) Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto reajustado de su contrato correspondiente al periodo mensual, por cada día de ausencia injustificada de EL SUPERVISOR, la ausencia injustificada en obra de tres (03) días consecutivos o cinco (05) días alternados, será causal de Resolución de Contrato, prevista en el Contrato de Servicios de Supervisión.

h) Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:

h.1) Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.

h. 2) Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por LA OINFE.

h. 3) Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.

h. 4) Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.

i) Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del Contrato reajustado, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto contrato vigente/ F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.
Según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Por los siguientes conceptos:

i. Por no presentar oportunamente o presentar en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato)
ii. Por demora en la presentación de los Informes indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.

j) Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios de EL SUPERVISOR.

11.0 CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
2. El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción.
3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de la obra de infraestructura de la OINFE. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de resíduos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, en áreas verdes.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer si se requiere incineradores.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

1. Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
2. La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
3. El área de la obra, deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (e.g. emisiones, ruido, etc.)

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL SUPERVISOR debe garantizar que EL CONTRATISTA evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera.
b) Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
c) Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.

d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.

e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el Campamento.

f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.

g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.

h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;

i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

j) Ejecución de caza ilegal o depredadora por parte de los trabajadores de la construcción.

k) Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Mantener un esquema eficiente de conservación del Sitio de Obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, y campamento.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

ANEXO Nº 01

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Los documentos necesarios a presentar para efectuar la Liquidación de las Obras, son los siguientes (copias simples).

a) Hoja resumen del Presupuesto Referencial y del Contrato.
b) Fórmulas Polinómicas (del Expediente Técnico).
c) Calendario de Avance de Obra del Contrato y Calendario de Avance de Obra Fechado.
d) Solicitud del Adelanto Directo y Memorando dirigido a la Oficina General de Administración.
e) Memorando dirigido a la Oficina General de Administración, Desagregado del Adelanto de Adquisición de Materiales.
f) Memorando dirigido a la Oficina General de Administración para el trámite de pago de las Valorizaciones.
g) Contrato de Obra.
h) Resoluciones de Adicional, Deductivo y Ampliación de plazo (si es el caso).
i) Acta de entrega de terreno.
j) Hojas del cuaderno de obra donde se indicó el inicio del plazo contractual y donde se indica el inicio real de los trabajos.
k) Hojas del cuaderno de obra donde se indica la fecha de término real de la obra.
l) Resolución y Memorando de Designación del Comité de Recepción.
m) Pliego de Observaciones.
n) Informe del levantamiento de observaciones.
o) Acta de Recepción de Obra.
p) Acta de Entrega de Obra a la autoridad competente.
q) Cuaderno de Obra.
r) Metrados de Post-construcción (planilla de metrados realmente ejecutados del presupuesto original /adicionales /reducciones /mayores metrados).
s) Pre-Liquidación del Contrato de Obra y Memoria Descriptiva.

ANEXO Nº 02

FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

Obra: I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ.
Ubicación: distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica.

El Pago del monto total de la Supervisión será en armadas mensuales; y cuyo monto se obtendrá entre el monto total del contrato y el número de días de cada mes, calculados desde el inicio de la prestación, previa conformidad de LA OINFE.

ANEXO Nº 03

CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA.

FINALIDAD PÚBLICA DE ACUERDO AL ART. 13, DEL D.L. 1017

Obra: **I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ.**
Ubicación: distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica.

La Entidad encarga la responsabilidad al CONSULTOR de velar por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

En caso de contratación de servicios de consultoría deberán considerarse los siguientes factores de evaluación:

<table>
<tr><th colspan="2">FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA</th><th>PUNTAJE (100 puntos)</th></tr>
<tr><td colspan="2">1 Factores referidos al postor.</td><td>25</td></tr>
<tr><td>1.1 Experiencia en la actividad: Supervisión de Obras en General</td><td>Será acreditada a través de la presentación de contratos ú órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado por el cliente o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional) con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar (serán considerados para la evaluación los 10 primeros servicios en orden de presentación, según expediente foliado), con una antigüedad no mayor a quince(15) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo Nº 08. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de servicio ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:
<table><tr><th>Monto de Facturación</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>De S/. 767,588.93 Hasta S/. 959,486.15</td><td>10 Puntos</td></tr><tr><td>Entre S/. 575,691.70 y S/. 767,588.92</td><td>09 Puntos</td></tr><tr><td>Entre S/. 383,794.47 y S/. 575,691.69</td><td>07 Puntos</td></tr><tr><td>Entre S/. 191,897.24 y S/. 383,794.46</td><td>06 Puntos</td></tr><tr><td>Menores a S/. 191,897.23</td><td>00 Puntos</td></tr></table>
En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar en el Anexo N° 08, el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

Nota: Cuando el postor presente comprobantes de pago o contratos por servicios realizados en consorcio, deberá precisar el porcentaje de participación que tuvo en dicha prestación, caso contrario, el Comité Especial lo considerará proporcionalmente al número de consorciados participantes en el citado instrumento legal.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>1.2. Experiencia del Postor en la especialidad: Supervisión de Obras Públicas en Edificaciones.</td><td>La experiencia en la especialidad será calificada considerando la prestación de servicios de supervisión de obras en Edificaciones (no serán consideradas en la especialidad las construcciones de casas unifamiliares y multifamiliares), acumulados en los últimos diez (10) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas, acreditando la información solicitada a través de la presentación de contratos ú órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la</td><td>10</td></tr>
</table>

	prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado por el cliente o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional) con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar (serán considerados para la evaluación los 10 primeros servicios en orden de presentación, según expediente foliado). Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo Nº 08-A. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de servicio ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores. La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle: **Monto de Facturación** / **Puntaje** Hasta S/. 383,794.46 — 10 Puntos Entre S/. 191,897.24 y S/. 383,794.46 — 09 Puntos Menores a S/. 191,897.23 — 00 Puntos En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar en el Anexo N° 08-A, el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas. **Nota:** Cuando el postor presente comprobantes de pago o contratos por servicios realizados en consorcio, deberá precisar el porcentaje de participación que tuvo en dicha prestación, caso contrario, el Comité Especial lo considerará proporcionalmente al número de consorciados participantes en el citado instrumento legal. Así mismo, en casos de consorcio sólo se tomará como experiencia en la especialidad aquella que presenten sus integrantes que, conforme a la promesa de consorcio, hayan realizado la actividad de supervisión. En caso en los casos de supervisión de ejecución periódica sólo se considerará aquella parte que esté efectivamente ejecutada y cancelada.	
1.3 Cumplimiento del Servicio[6]	Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó y liquidó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. La calificación se efectuará de acuerdo a la siguiente fórmula de evaluación: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor PF = Puntaje máximo del Factor NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	**05**

[6] Sólo se tomará en cuenta la presentación de certificados, constancias, resoluciones o actas de liquidación en los que se demuestre, de manera fehaciente e indubitable, que el postor ejecutó el servicio sin incurrir en penalidades.

	CBC = Número de constancias de buen cumplimento de la prestación Sólo se tomará en cuenta la presentación de certificados, constancias, resoluciones o actas de liquidación en los que se demuestre, de manera fehaciente e indubitable, que el postor ejecutó el servicio sin incurrir en penalidades. ***NOTA:*** ***Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.***	
2. Factores referidos al Profesional propuesto		***35***
2.1 Tiempo de experiencia en la especialidad	Se otorgará puntaje al postor que presente un supervisor con experiencia en la especialidad de obras públicas (edificaciones). Se presentará como máximo 05 servicios en la especialidad (Anexo 08-B) **Tiempo de Experiencia** / **Puntaje** Más de 1año y 6 meses — 35 Puntos Más de 1año y 2 meses hasta 1 año y 6 meses — 30 Puntos Menos de 1año y 2 meses — 00 Puntos Se sustentará con constancias o certificados de prestación de servicios en los que debe aparecer el plazo de ejecución de la prestación. La documentación presentada debe ser diferente a la presentada para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos Para el caso de consorcios y personas jurídicas, los certificados de prestación que sustenten la propuesta técnica al margen de la constancia que emita el representante legal del consorcio o la persona jurídica, deberán adjuntar las constancias de prestación emitidas por la entidad contratante. Sólo en los casos que el profesional propuesto cuente con certificados de prestación de servicios en los que no se visualice el plazo de ejecución de la prestación, se podrá presentar contratos de locación de servicios y sus respectivas adendas (de ser el caso) que permitan corroborar el plazo plasmado por el postor en el Anexo Nº 06-B.	
3. Mejoras a las condiciones previstas en las Bases		***15***

<table>
<tr><td>3.1 Enriquecimiento de Términos de Referencia.</td><td>Se otorgará el máximo puntaje al postor que realice aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases.

<table><tr><th>Tópicos</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>El consultor que realice más de 2 aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los términos de referencia</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>El consultor que realice y formule de 1 a dos aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los términos de referencia</td><td>5 puntos</td></tr></table></td><td>15</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. Factores referidos al objeto de la Convocatoria</td><td>25</td></tr>
<tr><td>4.1 Descripción de la metodología y Plan para ejecutar el servicio</td><td>Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente lo siguiente:

▪ Conocimiento del servicio e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.
▪ Descripción de la metodología y plan para ejecutar el servicio.
▪ Descripción de la metodología para realizar informes.
▪ Descripción del Sistema de Seguridad para la ejecución del servicio.

<table><tr><th>Calificación</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>El postor que presente 04 Items citados</td><td>15 PUNTOS</td></tr><tr><td>El postor que presente 03 Items citados</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>El postor que presente 02 Items citados</td><td>05 PUNTOS</td></tr><tr><td>El postor que presente 01 Item citado</td><td>03 PUNTOS</td></tr></table></td><td>15</td></tr>
<tr><td>4.2 Equipamiento, Infraestructura, Recursos y Software. Máximo</td><td>Se otorgará los puntajes por la oferta de los equipos que a continuación se detallan:

<table><tr><th>Equipo</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Computadora</td><td>03Puntos</td></tr><tr><td>Impresora</td><td>03 Puntos</td></tr><tr><td>Celular</td><td>02 Puntos</td></tr><tr><td>Cámara fotográfica</td><td>02Puntos</td></tr></table></td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ***Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica),*** que celebra de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 108, en adelante **"LA ENTIDAD",** con RUC N° **20514347221**, con domicilio legal en la Avenida De la Poesía 155, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Secretario General, el Sr. Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial Nº 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2011-ED de fecha 05 de enero de 2011, y de otra parte ……., con RUC Nº ……., con domicilio legal en ……., inscrita en la Ficha N° ……. Asiento N° ……. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, debidamente representado por su Representante Legal, ……., con DNI N° ……., según poder inscrito en la Ficha N° ……., Asiento N° ……. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ……., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

SELECTIVA Nº ..... para la contratación de servicio de **una *Contratación de la Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica),*** a ..... ***(indicar nombre del ganador de la Buena Pro),*** cuyos detalles, importes unitarios ***(en caso de corresponder)*** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de la Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

"LA ENTIDAD" cancelará en armadas mensuales; y cuyo monto se obtendrá entre el monto total del contrato y el número de días de cada mes, calculados desde el inicio de la prestación.

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Comprobante de pago autorizado por la SUNAT equivalente al mes de prestación del servicio.
2. Copia de la Orden de Servicio
3. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de cumplida la prestación, conforme con lo establecido por el artículo **176º** del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo **"LA ENTIDAD"** responder en un plazo prudente. En caso que **"EL CONTRATISTA"** no cumpliese con levantar las observaciones en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá resolver el contrato.

Así mismo **"EL CONTRATISTA"** señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta de ahorros en nuevos soles Nº _____perteneciente al Banco_____, para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar el servicio materia del proceso mencionado en la cláusula Primera en **Doscientos Diez (210)** días calendario, contados a partir de la entrega del expediente técnico completo, el inicio contractual de la ejecución de obra y la comunicación por parte de OINFE del inicio de la prestación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES[7]

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un

[7] Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En el cálculo de las penalidades participará el Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes podrán someterse a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo

Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, señala la siguiente dirección de correo electrónico: ……., a efectos de recibir notificaciones de todos los actos administrativos, decisiones, comunicaciones y resoluciones relativos a la ejecución del presente Contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ……. al ……

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecha) .....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC Nº ..... , debidamente representado por ..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI Nº .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva N°** ....., a fin de acreditar a nuestro apoderado: ..... (nombre del apoderado) identificado con DNI Nº .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.[8]

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

[8] Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.

(Fecha) .....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ***Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica),*** de conformidad con dichos

documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

(Fecha) .....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ..... y RUC Nº ....., domiciliado en .....; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº .....**, para la ***Contratación de la Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica)***, declaro bajo juramento:

1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.

2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(Fecha) .....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ....., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación
-
-

OBLIGACIONES DE .....: % Participación
-
-

(Fecha) .....

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ..., identificado con DNI Nº ....., Representante Legal de ....., con RUC. Nº ....., declara que mi representada se compromete a realizar la ***Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica).***

PLAZO OFERTADO: ..... calendario ***(Indicar plazo fijado, ya sea en días, meses o años).***

(Fecha) .....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 06

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en ..... ***(Consignar domicilio del postor)***, la que está ubicada en la provincia..... ***(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio de consultoría de obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región)***.

(Fecha), ...

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 9:
Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.

ANEXO Nº 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
Contratación de la Supervisión de Ejecución de Obra Reconstrucción y Sustitución de la Infraestructura de la IE Horacio Zevallos Gámez (Pueblo Nuevo – Chincha – Ica)	
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

(Fecha) .....

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

FORMATO Nº 2[9]

(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)

PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS

CANT.	RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

[9] De corresponder.

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES
SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0044-2011-ED/UE-108
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que los montos presentados en nuestra propuesta técnica corresponden a los siguientes clientes:

N° de servicio	Cliente	Constancia de Prestación de servicio y/o Contrato	Monto de constancia de prestación de servicio y/o contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1 servicio sustentado por Constancia de prestación de servicio y/o Contrato					
2					
:					
:					
10					

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 08-A

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES
SUPERVISION DE OBRAS EN LA ESPECIALIDAD: EDIFICACIONES

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0044-2011-ED/UE-108
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que los montos presentados en nuestra propuesta técnica corresponden a los siguientes clientes:

N° de servicio	Cliente	Constancia de Prestación de servicio y/o Contrato	Monto de constancia de prestación de servicio y/o contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1 servicio sustentado por Constancia de prestación de servicio y/o Contrato					
2					
:					
:					
10					

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 08-B

DECLARACIÓN JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO EN LA ESPECIALIDAD - EDIFICACIONES

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA NO. 0044– 2011- ED/UE 108
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el tiempo de experiencia del profesional propuesto en la especialidad – Edificaciones, presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a:

N°	Obra	Periodo (meses)	Duración (meses)
1			
2			
3			
4			
5			
		TOTAL (meses)	

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

NOTA: se consideran como edificaciones a las siguientes obras: entidades financieras, seguros, AFP, hoteles, hospitales, postas médicas, instituciones educativas, centros penitenciarios y programas de vivienda, campamentos mineros.

ANEXO N° 09

DECLARACION JURADA DE SER MICRO EMPRESA O PEQUEÑA EMPRESA INTEGRADA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mediante el presente declaramos ante el Ministerio de Educación que nuestra representada es una micro empresa ( ) pequeña empresa ( ) integrada por personas con discapacidad. Asimismo, para acreditar dicha condición presentamos la Inscripción en el Registro Nacional de personas con discapacidad.

Lima, de del 2011.

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.